

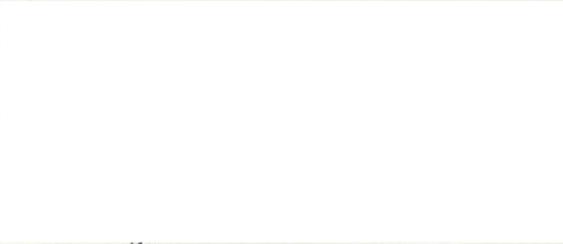
D^a. ANNA BACH PORTERO, en nombre y representación de BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultada al efecto.

CERTIFICA:

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Estructurados Agosto 2012 de Banco Sabadell, registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de Agosto de 2012, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 2 de Agosto de 2012.



Anna Bach Portero

CONDICIONES FINALES

Emisión de Bonos Estructurados Agosto 2012

de

Banco de Sabadell, S.A.

Importe Nominal: 2.000.000 de Euros

Agosto de 2012

**Emitida bajo el Folleto Base de
Valores No Participativos 2012 registrado por la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 17 de abril de 2012**

**EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS AGOSTO 2012 DE
BANCO DE SABADELL, S.A.
POR UN IMPORTE NOMINAL DE 2.000.000 DE EUROS**

1. INTRODUCCIÓN

Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (los "**Valores**" o los "**Bonos**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores no Participativos 2012, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2012 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 29 de marzo de 2012 y deben leerse en conjunto con los mismos.

Los Bonos Estructurados de la presente Emisión son valores parte de cuya rentabilidad depende de la evolución del Activo Subyacente (Telefónica) y de las características descritas en estas "**Condiciones Finales**" y en el Folleto de Base.

Sólo debe invertirse en los Valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del subyacente, pues la rentabilidad de la presente emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Respecto a los factores de riesgo de estos Valores, de acuerdo con lo establecido en la sección de Factores de Riesgo y en el Anexo VI del Folleto Base, cabe destacar: riesgo de mercado; ausencia de pagos garantizados de cupón; supuestos de interrupción de mercado y ajustes del activo subyacente; variaciones de la calidad crediticia del Emisor; pérdidas de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado y riesgo de crédito.

Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo y/o perjudicial con respecto a los Valores, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de los Bonos. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión depende del valor del subyacente en las fechas especificadas en las presentes Condiciones Finales.

Los inversores deben comprender los riesgos asociados a una inversión en los Bonos y no deben tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con sus asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo, (i) la idoneidad de una inversión en los Bonos atendiendo a sus propias circunstancias económicas, fiscales y de otra índole; (ii) la información expuesta en las presentes Condiciones Finales y (iii) el subyacente.

2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A-08.000.143 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

Dña. Anna Bach Portero, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 23 de febrero de 2012 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los Valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 10 de julio de 2012 de D. José Olliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Dña. Anna Bach Portero declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La emisión de los Bonos no tendrá garantías reales ni de terceros, pero se encuentra garantizada en un 100% del nominal con el patrimonio universal del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los Valores:**

3.3.1 Bonos Estructurados Agosto 2012 de Banco de Sabadell, S.A. la emisión incorpora una opción sobre la acción de Telefónica S.A. a vencimiento

3.3.2 Código ISIN: ES0313860415

3.3.3 La presente emisión no será fungible con futuras emisiones de similares características.

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros.

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 **Nominal:** 2.000.000 de Euros.

3.5.2 **Efectivo:** 2.000.000 de Euros.

3.6 **Importe nominal y efectivo de los Bonos:**

3.6.1 **Nominal unitario:** 50.000 Euros.

3.6.2 **Precio de Emisión:** 100%.

3.6.3 **Efectivo inicial:** 50.000 Euros por Bono.

3.6.4 **Número de Valores:** 40.

3.7 **Fecha de Emisión y Desembolso:** 1 de agosto e 2012.

3.8 **Tipo de interés:** los Bonos pagarán, en su caso, un cupón único a la Fecha de Amortización.

El importe del cupón pagadero en su caso a la Fecha de Amortización se determinará conforme a lo establecido en el epígrafe 3.15 de las presentes Condiciones Finales.

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

La Fecha de Amortización Final será el 3 de agosto de 2015 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

Los Bonos se amortizarán a la par, siendo pues el Precio de Amortización de cada Bono ("PA") igual al Importe Nominal ("IN") del mismo (PA = IN);

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 **Para el Emisor:** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.10.2 **Para el Inversor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

3.11 **Admisión a cotización de los Valores:** AIAF Mercado de Renta Fija.

3.12 **Representación de los Valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado:**

3.15.1 **Nombre y descripción del Subyacente en que se basa:**

El Subyacente es la acción de Telefónica, S.A. que cotiza en el Mercado Continuo de Madrid.

3.15.2 **Página de referencia o fuente de referencia para el Subyacente:**

Bloomberg: TEF SM Equity. Los inversores pueden obtener la evolución de la acción Telefónica por medio de la Sociedad de Bolsas a través de su link <http://www.sbolsas.com/> o a través de cualquiera de las oficinas de Banco de Sabadell, S.A.

3.15.3 Evolución del Subyacente: el cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre del Subyacente el último Día Hábil de cada mes, desde el **30 de junio** de 2009 al **12 de julio** de 2012:

Fecha	Precio de cierre (€)
30/06/2009	16,12
31/07/2009	17,45
31/08/2009	17,59
30/09/2009	18,85
30/10/2009	19,03
30/11/2009	19,12
31/12/2009	19,52
29/01/2010	17,36
26/02/2010	17,24
31/03/2010	17,54
30/04/2010	17,02
31/05/2010	15,56
30/06/2010	15,25
30/07/2010	17,42
31/08/2010	17,5
30/09/2010	18,16
29/10/2010	19,4
30/11/2010	16,39
31/12/2010	16,96
31/01/2011	18,34
28/02/2011	18,4

31/03/2011	17,66
29/04/2011	18,15
31/05/2011	16,87
30/06/2011	16,86
29/07/2011	15,55
31/08/2011	14,51
30/09/2011	14,42
31/10/2011	15,38
30/11/2011	13,98
30/12/2011	13,38
31/01/2012	13,33
29/02/2012	12,81
30/03/2012	12,28
30/04/2012	11,01
31/05/2012	8,937
29/06/2012	10,37
12/07/2012	9,76

3.15.4 En función de los dos escenarios siguientes:

(a) Si el Precio Final del Subyacente es igual o superior al Precio Inicial del Subyacente cada bono devengará a vencimiento y sobre el nominal un cupón del 75% de la revalorización del subyacente experimentada entre el nivel inicial (precio de cierre del subyacente el 27 de Julio de 2012) y el nivel final (siendo el nivel final la media aritmética de los precios de cierre del subyacente en las tres fechas de observación 25/07/2013, 25/07/2014 y 27/07/2015).

El importe del cupón pagadero por cada Bono será calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón final} = \text{Nominal} \times \left[75\% \times \left[\frac{\text{Precio Final del Subyacente} - \text{Precio Inicial del Subyacente}}{\text{Precio Inicial del Subyacente}} \right] \right]$$

- (b) si el Precio Final del Subyacente es inferior al Precio Inicial del Subyacente:

el importe del cupón será igual a cero (0) y, por tanto, no se abonará interés alguno.

Respecto a la Fórmula de Cálculo habrá que tener en cuenta las siguientes definiciones:

El "**Precio Inicial del Subyacente**" será igual al precio de cierre oficial del Subyacente el 27 de julio de 2012 publicado por la Sociedad de Bolsas aproximadamente a las 17:30 horas CET

El "**Precio Final del Subyacente**" será igual a la media aritmética simple de los precios de cierre del subyacente en las tres fechas de observación 25/07/2013, 25/07/2014 y 27/07/2015 de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Precio Final del Subyacente} = \left[\left(\text{Precio Observación 1} + \text{Precio Observación 2} + \text{Precio Observación 3} \right) / 3 \right]$$

Las "**Fechas de Observación**" serán las siguientes teniendo en cuenta que si cualquiera de estos días no fuera un Día Hábil a efectos de cálculo del subyacente se tendrá en cuenta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente.

n	Fecha de Observación
1	25/07/2013
2	25/07/2014
3	27/07/2015

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El cupón final pagadero en su caso por cada Bono será comunicado por el Emisor a AIAF Mercado de Renta Fija para su publicación en el Boletín oficial de dicho mercado.

3.15.5 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

3.15.6 Fecha de pago del Cupón: El cupón devengado, en su caso, por los Bonos se pagará de una sola vez en la Fecha de Amortización.

3.15.7 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos.

3.15.8 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos, si bien en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los cuatro Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el cuarto Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado.

En este caso, el Agente de Cálculo determinará su valor en la misma fecha mediante la media aritmética entre el último precio de mercado disponible y una estimación del precio que dicha acción hubiese tenido en el mercado, en dicho cuarto Día de Cotización de no haberse producido el Supuesto de Interrupción del Mercado.

3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los Valores:**

3.17.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** 3 de agosto de 2015 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

3.17.2 **Amortización Anticipada del Emisor.** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.17.3 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No existen opciones de amortización anticipada a voluntad de los inversores.

RATING

3.18 **Ratings de la Emisión:** La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. La calificación crediticia del Emisor a largo plazo a esta fecha es de BB+ por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"), Ba1 por Moody's Investors Service España S.A. ("**Moody's**") y BBB por Fitch Ratings España SAU ("**Fitch**"), con perspectiva negativa para las tres agencias, siendo la fecha de la última revisión el 25 de mayo de 2012 en el caso de S&P, 25 de junio de 2012 en el caso de Moody's y 12 de junio en el caso de Fitch.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** La inversión se ha dirigido a un solo inversor. Es a la medida.
- 3.20 **Fecha de suscripción:** La suscripción de la emisión tuvo lugar el día 20 de julio de 2012.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** A través de Banco de Sabadell, S.A.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores:** N.A.
- Prorrateo:** N.A.
- 3.23 **Fecha de Desembolso:** El 1 de agosto de 2012.
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A.
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 3.26 **Entidades Colocadoras:** N.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:** No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver el punto 4 de las presentes Condiciones Finales.
- 3.31 **TIR para el tomador de los Valores:** Dado que se trata de una Emisión cuyo pago de cupón dependerá de la evolución del Subyacente a continuación se indica la TIR en los distintos escenarios.

Fecha Inicial	Precio Inicial del Subyacente TEF	Fecha Observación 1	Precio del Subyacente TEF en Fecha de Observación 1	Fecha Observación 2	Precio del Subyacente TEF en Fecha de Observación 2	Fecha Observación 3	Precio del Subyacente TEF en Fecha de Observación 3
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,00	25-jul-14	9,00	27-jul-15	9,25
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,20	25-jul-14	8,85	27-jul-15	9,50
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,15	25-jul-14	8,75	27-jul-15	9,90
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,39	25-jul-14	9,65	27-jul-15	10,90
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,65	25-jul-14	10,25	27-jul-15	10,20
27-jul-12	9,85	25-jul-13	10,50	25-jul-14	11,00	27-jul-15	11,50

Precio Inicial del Subyacente TEF	Precio Final del Subyacente TEF*	Porcentaje de revalorización**	Cupón (en %) ***	Cupón (en EUR) sobre nominal de 50.000 euros	Total abono emisión a vencimiento (nominal + cupón)	TIR
9,85	9,42	-4,40%	0,00%	-	50.000,00	0,000%
9,85	9,52	-3,38%	0,00%	-	50.000,00	0,000%
9,85	9,60	-2,54%	0,00%	-	50.000,00	0,000%
9,85	10,31	4,70%	3,53%	1.763,96	51.763,96	1,160%
9,85	10,37	5,25%	3,93%	1.967,01	51.967,01	1,292%
9,85	11,00	11,68%	8,76%	4.378,17	54.378,17	2,832%

* El Precio Final del Subyacente es calculado usando la media aritmética de los precios del Subyacente TEF en las 3 Fechas de Observación 1, 2 y 3 de la tabla anterior.

** Formula de cálculo de la revalorización

$$\text{Revalorización} = \frac{[(\text{Precio Final del Subyacente} - \text{Precio Inicial del Subyacente}) / \text{Precio Inicial del Subyacente}]$$

*** Fórmula de cálculo del cupón:

$$\text{Cupón final} = \text{Nominal} \times [75\% \times \frac{[(\text{Precio Final del Subyacente} - \text{Precio Inicial del Subyacente}) / \text{Precio Inicial del Subyacente}]]$$

3.32 **Interés efectivo previsto para el Emisor:** Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios. Total gastos de la emisión (CNMV, AIAF, Iberclear, otros): 1.566 Euros (estimado)

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:**
TARGET2.

3.35 **Fiscalidad:** Se estará a lo dispuesto en el apartado 4.14 del Folleto Base de Valores No participativos.

4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 10 de julio de 2012.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de Valores, y según las reglas previstas en él, se procede a la constitución del Sindicato de Bonistas denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Agosto 2012 de Banco de Sabadell, S.A." cuyo reglamento se adjunta como Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

Se nombra Comisario Provisional del Sindicato a D^a. Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Agosto 2012 de Banco de Sabadell, S.A., y quien tendrá las facultades que le atribuye el mismo.

Considerando el importe de la presente emisión, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizada la presente emisión, será de 9.383.750.000 Euros.

5. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN.**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 14 de abril de 2011, se ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes.

6. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.

p.p.

Dña Anna Bach Portero

Sant Cugat del Vallés, a 31 de julio de 2012

Anexo I

**Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Estructurados Agosto
2012 de Banco de Sabadell, S.A.**

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS AGOSTO 2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.

Artículo 1. Con la denominación "SINDICATO DE BONISTAS DE LA EMISIÓN DE BONOS ESTRUCTURADOS AGOSTO 2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por Banco de Sabadell, S.A.

Artículo 2. El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Bonos, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

Artículo 3. El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

Artículo 4. El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Bonistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Bonistas es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Bonos. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 6. La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Bonos en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograse la asistencia de las dos terceras partes de los Bonistas de los Bonos en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después de su primera

reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Bonistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8. Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Bonistas.

Artículo 9. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.

